



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.
Minuta N° 3/2013

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n° 3/2013

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 26 DE JULIO DE 2013

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19:00hrs, el día 26 de julio de 2013 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2013, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PRESENTADO POR RAFAEL DÍAZ JUNGUITU.

Por D. José L. Benedicto Gil como abogado de D. Rafael Díaz Junguitu con DNI n°: 16.217.490-Y, en fecha 19/06/2012 y R° de Entrada n° 2042 se presentó recurso extraordinario de revisión que se resolvió mediante Decreto de Alcaldía n° 151/2012 de 13 de julio de 2012 con la inadmisión del mismo. Tras interponer demanda ante el Juzgado Contencioso-administrativo n°2 de Alicante ante la inadmisión del recurso extraordinario de revisión se dictó la sentencia n° 279/2013 por el citado Juzgado la cual dejaba sin efecto el Decreto de Alcaldía n° 151/2013, estimando por tanto el recurso Cont-admin interpuesto por Rafael Díaz Junguitu .

Por unanimidad de los señores asistentes y en base al informe jurídico emitido en fecha 23/07/2012, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO .- ADMITIR a trámite de recurso extraordinario de revisión interpuesto con fecha 19 de junio de 2012 y Registro de Entrada número 2042 por D. José L. Benedicto Gil, como



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

abogado, en representación de D. Rafael Díaz Junguitu contra la resolución de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2011 y todas las resoluciones dictadas en el expediente 08/07, así como recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, al fundarse el presente recurso interpuesto en una las causas previstas en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así como admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio recabando igualmente dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma según lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello según la Sentencia n° 279/2013 de fecha 2 de julio de 2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo número Dos de Alicante.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de los actos impugnados así como de todo lo resuelto que tenga que ver con ellos y con los expedientes que traen causa en base al informe jurídico de fecha 13 de julio de 2012.

3°.- LICENCIAS DE OBRA MENOR Y MAYOR.

3.1.- OBRAS MENORES.

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los señores asistentes con el detalle que se concreta a continuación:

- **Licencia n° 60/2013, Alberto Pont Soliveres** solicita licencia de obra menor para pequeña reforma interior de la vivienda sita en Avda Balcón del Ponoig n° 13. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 54/2013, Ludo Van Landeghem** solicita licencia de obra menor para habilitación de trastero en sótano de la vivienda sita en Avda Baronía de Polop n° 4, Casa 5 E. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 58/2013, Michael Rottenbach** solicita licencia de obra menor para acondicionamiento de semisótano para uso trastero en C. Turín n° 9. Obras conformes con condicionantes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en el citado informe.
- **Licencia n° 5/2013, José Mira Más** solicita licencia de obra menor para realizar solera de hormigón de 5cm de espesor en área de 35 m² en parcela 582, polígono 3. Vistos los



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

informes técnicos emitidos al respecto por el Ayuntamiento, la Consellería de Urbanismo y la de Agricultura según los cuales las obras son conformes, se concede la licencia en base a los mismos.

- **Licencia n° 113/2012, M^a Mercedes Fuster Amado** solicita licencia de obra menor para vallado de parte del perímetro de las parcelas 10 y 13 del Polígono 5. Tanto el informe municipal como el de Consellería de Agricultura informan que las obras son conformes con los condicionantes estipulados en el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en medio natural y de los cerramientos cinegéticos, por lo que se concede la licencia en base a los citados informes y el mencionado condicionante.
- **Licencia n° 66/2013, Angela Fuster Fernández** solicita licencia de obra menor para reparar humedades colocando 5 m² de azulejo en pared del comedor en el interior de la vivienda sita en C. Nueva n° 21. Los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto consideran que las obras son conformes con condicionantes por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes expuestos en los informes.
- **Licencia n° 77/2012, Pilar García García** solicita licencia de obra menor para instalar vallado metálico con base de bloque de hormigón de 78 mts lineales y 1,50 mts de altura en Pda Bovalar, parcela 56 del polígono 10. Tanto el informe municipal como el de Consellería de Agricultura informan que las obras son conformes con los condicionantes estipulados en el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en medio natural y de los cerramientos cinegéticos, por lo que se concede la licencia en base a los citados informes y el mencionado condicionante.
- **Licencia n° 73/2013, Monsora SL** solicita licencia de obra menor para ampliar terraza descubierta de la entrada de la vivienda sita en C. Florencia n° 30. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 72/2013, José Juan Fuster Vaquer** solicita licencia de obra menor para colocación de pladur en techo 110 m², reforma de instalación eléctrica de la vivienda en C. Gabriel Miró n° 29, 1°. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 71/2013, José Francisco Zaragoza Gadea** solicita licencia de obra menor para picar fachada y enlucir, realizar zócalo de piedra de 1mt de alto x 4 mts de largo en C. San



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

Francisco n° 15. Obras conformes con los condicionantes indicados en el informe técnico por lo que se concede la licencia con los condicionantes expuestos en el informe.

- **Licencia n° 69/2013, María Magdalena Aznar Caravaca** solicita licencia de obra menor para alicatar 30 mt2 y pavimentar 12 m2 de cocina, colocar 38 m2 de zócalo de piedra exterior a 1 mt de altura por humedades en Pda Pla de Terol, polígono 5 parcela 3. Obras conformes con los condicionantes indicados en el informe técnico por lo que se concede la licencia con los condicionantes expuestos en el informe técnico.
- **Licencia n° 65/2013, Nathalie Philomene Amanda** solicita licencia de obra menor para reforma interior de la piscina existente en Pda Bovalar n° 85 polígono 10, Parcela 119. Obras conformes con los condicionantes indicados en los informes técnico y jurídico emitidos al efecto por lo que se concede la licencia con los condicionantes expuestos en ambos informes.
- **Licencia n° 74/2013, María José Pérez Pérez** solicita licencia de obra menor para cambiar puerta interior y retirada de escombros del derribo de una barra de bar en C. Posito n° 3. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- **Licencia n° 70/2013, J.P.C. Urbanismo SL** solicita licencia de obra menor para reparar valla de 20 mts lineales de fachada en vivienda sita en Pda Venteta, Polígono 10, parcela 81. Obras conformes con los condicionantes indicados en el informe técnico por lo que se concede la licencia con los condicionantes expuestos en el informe técnico.
- **Licencia n° 35/2013, Servicios Lavandería La Nucía SL** solicita licencia de obra menor para realización de un foso para soterrar un tanque de Gas propano en Polígono Pla de Terol, C. Teulería, Naves 12-13. Obras conformes con los condicionantes indicados en el informe técnico por lo que se concede la licencia con los condicionantes expuestos en el informe técnico.
- **Licencia n° 31/2013, Nathalie Philomene Amand** solicita licencia para realizar camino de pavimento de 1 mts de ancho por 20 mts de largo en Partida Bovaler, Polígono 10, parcela 119. Obras conformes con los condicionantes indicados en los informes técnico y jurídico emitidos al efecto por lo que se concede la licencia con los condicionantes expuestos en ambos informes.
- **Licencia n° 67/2013, Jeffrey Riley** solicita licencia de obra menor para construir acera perimetral de hormigón de 10mts x 1,5mts a la casa, por problemas de humedad y quitar pilastras exteriores en Pda Bovalar n° 13, Polígono 10, Parcela 79. Obras conformes según



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

los informes técnico y jurídico emitidos al efecto por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia n° 105/2012, Juan Ramón Peiró Berenguer** solicita licencia de obra menor para realizar vallado de tela metálica en polígono 10, parcela 77 (250mts lineales) y 230 mts lineales en Polígono 10 parcela 133. Vistos los diversos informes emitidos al respecto, se concede la licencia de obra con los condicionantes impuestos en los informes del Servicio Territorial de Carreteras, y de la Oficina de demarcación Forestal de Altea.

3.2.- OBRAS MAYORES.

- **Licencia de obra mayor n° 26/2013, Servicios de Lavandería La Nucía SL** solicita licencia de obra Mayor para legalizara altillo en Nave industrial sito en C. Teulería Nave 11. Se emite informe técnico y jurídico favorable por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia de obra

- **Licencia de obra mayor n° 17/2013, Evgeny Bazhenov** solicita licencia de obra mayor para instalar una piscina prefabricada de medidas 3,58mts x 1,98 mts. en parcela sita en C. Maignó n° 25. Se emite informe técnico y jurídico favorable por lo que por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia de obra

- **Licencia de obra mayor n° 46/2013, Gas Natural Cegas S.A.** solicita licencia de obra mayor para instalación de unidad autónoma de regasificación de gas natural licuado para suministro en Avda Balcón del Ponoig (Parcela n° 44 del PAU n°1). De los informes emitidos el técnico se muestra favorable, mientras el jurídico también es favorable pero con condicionantes por lo que por los señores asistentes se concede la licencia con los condicionantes expuestos en el informe jurídico.

4°.- LICENCIAS DE 1ª Y 2ª OCUPACIÓN.

Se da cuenta del expediente de solicitud de licencias de **1ª ocupación** para la vivienda sita en C. Chocolatero n°1, PBJ, Pta 1, solicitada por **D. Vicente Fuster Fuster con DNI n° 73.973.619-F**. Vistos los informes técnico y jurídico, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se conceden la licencia de 1º ocupación para la vivienda sita en C. Chocolatero n°1, PBJ, Pta 1.



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

5º.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta del Expte nº 7/2013, cuyo responsable es **D. Pedro Muñoz Sirvent (48.325.959-S)**. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Se da cuenta del Expte nº 8/2013, cuyos responsables son como propietario, **D. Oeystin Olav Eiklind Almendingen (X-04331170-V)** y como constructor, **Pedro Gallego Aranega(48.324.115-B)**. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Se da cuenta del Expte nº 9/2013, cuyo responsable es **D. Oeystin Olav Eiklind Almendingen (X-04331170-V)**. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Se da cuenta del Expte nº 10/2013, cuyo responsable es **D.Evgeny Bazhenov (Y-01023378-F)**. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Se da cuenta del Expte nº 11/2013, cuyo responsable es **D. Escolástico Gómez Juarez (75.094.165-S)**). Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Se da cuenta del Expte nº 12/2013, cuyo responsable como propietarios es **D. Michael John Green(X-031020-X)**. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

Se da cuenta del **Expte nº 13/2013**, cuyo responsable como propietarios es **D. José Luis García Andreu(74.157.083-T)**. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

6º.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES (BOP de ALICANTE DE 31/01/2004)

Se da cuenta del **expediente sancionador nº 4/2012**, iniciado contra **FRANCISCO MALEA MORENO** con DNI nº 48.339.435-J, por no adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales ensucien las vías públicas en concreto C. Sant Pere (Parque de La Foieta).

Visto el informe jurídico de fecha 8/07/2013 por unanimidad de los señores asistentes se resuelve **DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIANTE LA IMPOSICIÓN** a D. FRANCISCO MALEA MORENO, como autor de la infracción administrativa, una sanción, consistente en **MULTA** de **TREINTA EUROS (30.-€)**. Al haberse procedido a su pago de forma voluntaria por parte del interesado con fecha 2 de julio de 2013, es decir, con anterioridad a la presente resolución. Todo ello conforme a lo señalado en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

7º.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCION DE LA LEY 10/2000, DE 12 DE DICIEMBRE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta del **expediente sancionador nº 13/02**, iniciado contra **FRANCISCO TOLEDO LÓPEZ**, con Dni nº 48.330.200-R por vertido de escombros en lugar no habilitado para ello en Partida La Alberca.

Visto el informe jurídico emitido al efecto de fecha 22/07/2013, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda:



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2013.

Minuta N° 3/2013

1º.- DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MEDIANTE LA IMPOSICIÓN a D. FRANCISCO TOLEDO LÓPEZ, como autor de la infracción administrativa descrita en los fundamentos jurídicos de la presente, y a la vista de las circunstancias que concurren en la infracción cometida, una sanción, consistente en MULTA de TREINTA EUROS (30.-€). Al haberse procedido a su pago de forma voluntaria por parte del interesado con fecha 5 de julio de 2013, es decir, con anterioridad a la presente resolución. Todo ello conforme a lo señalado en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2º.- Ordenar a D. FRANCISCO TOLEDO LÓPEZ, la retirada de todos los escombros vertidos a un vertedero autorizado. Así como todas aquellas medidas necesarias que eviten que la tirada de escombros se siga produciendo (Vigilancia por parte de los policías o Celadores) en un plazo de ejecución de UN DÍA según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

3º.- Notificar la presente al interesado con ofrecimiento de recursos.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria el Sr. Alcalde- Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las 20 hrs. de lo que como Secretario. **CERTIFICO.**